

SESIÓN PÚBLICA  
SALA TOLUCA

SESIÓN PÚBLICA

22 DE ENERO DE 2026

Asuntos listados (6 JDC, 1 RAP, 1 JRC y 5 JG) total: 13 medios de impugnación

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	ST-RAP-177/2025	MORENA	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG1375/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento oficial en materia de fiscalización, de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del partido MORENA y Luis Carlos Arellano León, aspirante y/o precandidato a la regiduría para ayuntamiento y/o presidencia municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/PCOFUTF/2324/2024/QRO.	Procedimiento de fiscalización	<p><b>CONFIRMA</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> la resolución impugnada, porque no se vulneró el principio de cosa juzgada, ni se le sancionó dos veces por la misma conducta.</p> <p>Sotuvo que el hecho de que las operaciones objeto de controversia no hubiesen sido observadas con motivo de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del ejercicio dos mil veintitrés, no podía considerarse que por ello la autoridad fiscalizadora se hubiese pronunciado sobre la legalidad o validez de tales reportes.</p> <p>Calificó <b>inoperante</b> lo relativo a que la Sala regional ya se había pronunciado sobre actos relacionados con la revisión de informes de ingresos y gastos de precampaña, porque en ninguno de los recursos de apelación señalados por el apelante se analizaron las conductas materia del caso concreto.</p> <p>Calificó <b>inoperante</b> el agravio vinculado con que los hallazgos no configuraron propaganda de precampaña, porque esa controversia ya había sido juzgada en el diverso ST-JE-129/2024 por la Sala regional.</p>

SESIÓN PÚBLICA  
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
22 DE ENERO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						<b>Ordenó</b> hacer del conocimiento la determinación a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
2.	ST-JDC-10/2026	<b>Dato protegido</b>	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-7/2025, que declaró inexistente la violencia política y violencia política contra las mujeres en razón de género.	Violencia política Violencia política en razón de género	<b>CONFIRMA Y ORDENA PDP</b>  La Sala <b>confirmó</b> la resolución impugnada al desestimar los agravios, porque del análisis integral y contextual que realizó de las pruebas ofertadas y las expresiones materia de denuncia, no advirtió que se identificarán cuestiones de género, así como tampoco la obstaculización en el ejercicio y desempeño del cargo al que fueron electas las denunciantes.  <b>Ordenó</b> proteger los datos personales de la parte actora.  <b>Vinculó</b> a las autoridades electorales locales para que en lo sucesivo, durante la instrucción de los procedimientos sancionadores, observen y garanticen el debido cumplimiento de sus determinaciones para la debida integración de los expedientes.  <b>Dejó sin efecto</b> los apercibimientos decretados a la autoridad durante la sustanciación del asunto.
3.	ST-JDC-333/2025	<b>Dato protegido</b>	Tribunal Electoral del Estado de	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-POS-	Procedimiento sancionador ordinario	<b>REVOCA Y ORDENA PDP</b>  La Sala <b>revocó</b> la resolución impugnada,

SESIÓN PÚBLICA  
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
22 DE ENERO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
			Querétaro	9/2025, por la que se declaró inexistente el uso indebido de recursos públicos.		<p>porque el Tribunal local concluyó erróneamente que los hechos denunciados fueron atribuidos de manera exclusiva al servidor público denunciado.</p> <p>Sostuvo que el Tribunal local no advirtió que la parte actora también denunció al Instituto político, y, por tanto, la autoridad sustanciadora no realizó el emplazamiento correspondiente, con lo cual se actualizó la vulneración al debido proceso, transgrediendo las formalidades esenciales del procedimiento.</p> <p><b>Ordenó</b> proteger los datos personales de la parte actora.</p>
4.	ST-JDC-5/2026 ST-JDC-6/2026 y ST-JDC-7/2026 Acumulados	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia de once de diciembre de dos mil veinticinco, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente PES/46/2025, que entre otras cuestiones, declaró inexistente la violencia política contra las mujeres en razón de género y la violencia política; así como, vinculó a la Secretaría General de Acuerdos de ese tribunal que aperture un juicio de la ciudadanía respecto de diversas omisiones.	Violencia política en razón de género Violencia política	<p><b>SOBRESÉE, REVOCÁ Y ORDENA PDP</b></p> <p>La Sala, previa acumulación, <b>sobreseyó</b> los juicios <b>ST-JDC-6/2026</b> y <b>ST-JDC-7/2026</b>, al haber quedado sin materia.</p> <p>En el fondo, <b>revocó</b> la resolución impugnada, porque el Tribunal local varió indebidamente la materia de la denuncia primigenia, pues incluyó en su estudio un elemento externo a la controversia, relativo a la participación de la denunciante en comisiones diversas, y no se centró en la exclusión de la cual la parte actora fue objeto en las comisiones alegadas.</p> <p><b>Ordenó</b> al Tribunal local que emitiera una nueva ejecutoria en la que analizara y</p>

SESIÓN PÚBLICA  
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
22 DE ENERO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						<p>valorara el contexto de los hechos, sin variar la materia de la denuncia ni introducir aspectos ajenos a la controversia; así como determinara si se actualizaba o no la infracción denunciada o alguna otra.</p> <p><b>Ordenó</b> proteger los datos personales de la parte actora.</p>
5.	ST-JG-3/2026 ST-JG-4/2026 ST-JG-5/2026 ST-JG-6/2026 y ST-JG-7/2026 Acumulados	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente <b>TEEM-JDC-260/2025</b> , que declaró fundada la omisión del pago de remuneraciones y ordenó a la parte actora y al Tesorero del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán, realizar el pago que les correspondía a José Alejandro Carrillo Colín, como encargado del orden en la comunidad de La Herradura, y otras personas.	Actos de órganos no electorales	<p><b>CONFIRMA</b></p> <p>La Sala, previa acumulación, <b>confirmó</b> la resolución impugnada, porque el Tribunal responsable no invalidó ni vulneró la esfera competencial del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán.</p> <p>Sostuvo que el Tribunal local conoció y resolvió de manera correcta las controversias sobre la base de restituir los derechos político- electorales de las personas encargadas del orden en las comunidades: “La Herradura”, “Palo Blanco”, “Jaripitío”, “Jucuarillo” y “Rincón de Corucha”, de tener derecho a una remuneración al ser inherente a su cargo, sin que esta decisión vulnerara la autonomía del Municipio de Tuxpan.</p>
6.	ST-JDC-4/2026	Maximiliano Tinoco Ángel	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia de veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en los expedientes TEEM-JDC-249/2025, TEEM-JDC250/2025 y TEEM-JDC-	Consulta sistema normativo indígena	<p><b>DESECHA</b></p> <p>La Sala determinó la <b>improcedencia</b> del medio de impugnación, porque la controversia no resultaba materia electoral.</p>

SESIÓN PÚBLICA  
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
22 DE ENERO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				251/2025 acumulados, que entre otras cuestiones, confirmó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo IEM-CG-151/2025, por el que se calificó y declaró válida la consulta indígena celebrada el diecinueve de octubre del dos mil veinticinco, en la Tenencia de Opopeo, Municipio de Salvador Escalante, Michoacán.		
7.	ST-JRC-1/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente <b>TEEQ-JLD-34/2025</b> , que entre otras cuestiones, revocó el acuerdo aprobado por el ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, en el cual se determinó la destitución del cargo de la Delegada Municipal de San Miguel Palmas del citado ayuntamiento y, determinó inexistente la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Actos de órganos electorales Violencia política de género	<b>DESECHA</b>  La Sala determinó la <b>improcedencia</b> del medio de impugnación, porque la parte actora carecía de interés jurídico.

<sup>1</sup> El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/busquedas/>